



## Ayuntamiento de Holguera

SESIÓN  
EXTRAOR  
DINARIA  
CELEBRA  
DA EL DÍA  
29 DE  
DICIEMBR  
E DE 2021

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	29 de diciembre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 12,08 hasta las 13,36 horas
<b>Lugar</b>	Salón de sesiones
<b>Presidida por</b>	D <sup>a</sup> . Josefina Calvo Íñigo
<b>Secretario</b>	D. Manuel Chacón Díaz

En el Municipio de Holguera, siendo las 12,00 horas del día 29 de diciembre de 2021 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas que se relacionan a continuación:

#### ASISTENTES

#### ALCALDE

D<sup>a</sup>. Josefina Calvo Íñigo

#### CONCEJALES

D<sup>a</sup>. Lorena Iglesias Lindo





## Ayuntamiento de Holguera

---

D<sup>a</sup>. Beatriz Garrido Carpintero

D<sup>a</sup>. Gracia María Marcos Palacios

D<sup>a</sup>. María Sonia Trancón Sánchez

D<sup>a</sup>. Juana Sánchez Bravo

D. Francisco José Antúnez Santano

### **NO ASISTEN**

### **Secretario-Interventor**

D. Manuel Chacón Díaz

Siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Asiste Público.

Declarada abierta y pública la sesión a las 12,08 horas, una vez comprobado por el Secretario-Interventor D. Manuel Chacón Díaz, que da fe del acto, la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada en primera convocatoria, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. MODIFICACIÓN ORDENANZA PISCINA**

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscina, dictaminado favorablemente por la Comisión, se somete a la consideración del Pleno Municipal.

D<sup>a</sup>. Beatriz Garrido Carpintero dice que los bonos de diez baños sale cada baño a uno cincuenta y pregunta porqué no hay bonos familiares, que tienen aceptación en el municipio.

Por la Alcaldía se dice que los bonos son individuales y que con ello se evita la problemática que se origina por las diferentes situaciones familiares, que los precios son ajustados.

Sometido a votación, el Pleno, con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que forman la Corporación, unanimidad, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscina.





## Ayuntamiento de Holguera

---

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Entender definitivamente aprobada la presente Ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.

### **2. MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES AL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL**

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza reguladora de subvenciones al establecimiento industrial, dictaminado favorablemente por la Comisión, se somete a la consideración del Pleno Municipal que

Con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que forman la Corporación, unanimidad, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de subvenciones al establecimiento industrial.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Entender definitivamente aprobada la presente Ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.

### **3. IMPOSICIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN.**

Visto el expediente tramitado para la imposición de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre gestión de residuos de la construcción, dictaminado favorablemente por la Comisión, se somete a la consideración del Pleno Municipal con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (PP, Extremeños, PSOE, No. Ads.)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 (Extremeños)

A la vista del resultado, mayoría absoluta, el Pleno Municipal, ACUERDA





## Ayuntamiento de Holguera

---

PRIMERO. Aprobar inicialmente la imposición de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre gestión de residuos de la construcción,.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Entender definitivamente aprobada la presente Ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.

### **4. IMPOSICIÓN ORDENANZA AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD**

Visto el expediente tramitado para la imposición de la Ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad, dictaminado favorablemente por la Comisión, se somete a la consideración del Pleno Municipal, que

Con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forman, unanimidad, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Entender definitivamente aprobada la presente Ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.

### **5. PRESUPUESTO GENERAL 2022**

Se da cuenta al Pleno que la Comisión ha dictaminado favorablemente el presupuesto General del ejercicio de 2022

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal que, con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forman, unanimidad, ACUERDA

1.- **APROBAR**, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022 cuyo resumen por Capítulos, se detalla en la página siguiente.





## Ayuntamiento de Holguera

2.- **APROBAR** las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de esta Entidad.

3.- Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de esta Entidad.

4.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y

5.- En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	144000,00
2	Impuestos Indirectos.	4000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	158310,00
4	Transferencias Corrientes.	339747,00
5	Ingresos Patrimoniales.	8830,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0
7	Transferencias de Capital.	117661,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
	<b>TOTAL INGRESOS. . . .</b>	<b>772548,00</b>

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	328904,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	221255,00
3	Gastos Financieros.	3700,00
4	Transferencias Corrientes.	74030,00



## Ayuntamiento de Holguera

5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	133095,00
7	Transferencias de Capital.	11564,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	<b>TOTAL GASTOS. . . .</b>	<b>772548,00</b>

### **6. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA HABILITACIÓN ESPACIO JOVEN**

“Doña Sonia Trancón Sánchez, Calle Núñez de Balboa, nº 11, BIS, de Holguera (Cáceres) en su condición de Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Holguera, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente iniciativa:

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA HABILITAR UN ESPACIO FÍSICO EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA A COLECTIVOS JUVENILES**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española establece entre sus principios que los poderes públicos deben favorecer la participación juvenil en el desarrollo social del territorio, facilitando para ello las condiciones idóneas que propicien el empoderamiento de la juventud, su asociacionismo, participación individual y colectiva, así como el disfrute de un ocio saludable.

Las distintas administraciones públicas deben desarrollar políticas activas de juventud que garanticen los mencionados objetivos, y en este sentido también nuestro ayuntamiento puede y debe actuar conforme a los medios que disponemos.

La falta de espacios públicos y de iniciativa de actividades de ocio y tiempo libre por parte de las administraciones puede derivar en la práctica de malos hábitos por parte de la población joven, lo cual debe ser una preocupación de los poderes públicos y evitarlo un objetivo primordial.

Así, analizando la realidad existente en nuestro municipio, no podemos obviar que no existe ninguna instalación municipal a disposición de la juventud que pueda servir para desarrollar cualquier tipo de actividad o reunión, tanto a colectivos organizados asociativamente (como la Asociación Juvenil ‘La Calderona’) como a la





## Ayuntamiento de Holguera

---

gente joven que se organiza o asocia por su cuenta.

Entendemos que, por las limitaciones económicas del municipio, puede ser difícil proyectar grandes obras o construcciones de instalaciones públicas; sin embargo, es una realidad que disponemos de otros espacios que pueden ser habilitados y puestos a disposición de la juventud, como puede ser el Hogar de Mayores por el escaso o inexistente uso que actualmente tiene.

Por otro lado, debemos tener en cuenta las numerosas subvenciones o ayudas económicas que nuestro municipio recibe de otras administraciones, que con una buena planificación y ejecución de las mismas, pueden suponer una fuente de oportunidades para dotar de mobiliario, planificar actividades desde el Ayuntamiento, incentivar la iniciativa privada, etc. que en su conjunto servirían para poner a disposición de los medios materiales y no materiales que resultan necesarios para cumplir con los objetivos de políticas públicas dirigidas a la juventud.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN**, con las siguientes propuestas:

1. Habilitar y condicionar de mobiliario al menos una de las salas del Hogar de Mayores como espacio de ocio juvenil, así como lugar de encuentros, reuniones y diversas actividades que fomenten y faciliten el asociacionismo y participación juvenil.
2. Adecentar el Salón de Actos y habilitarlo en diversos horarios -diurnos y nocturnos- para que la juventud disponga de un lugar de encuentro para practicar ocio nocturno con campañas de consumo responsable de alcohol. “

Se somete a la consideración del Pleno su incorporación al orden del día que es aprobado con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que forman la Corporación, unanimidad, pasándose a debatir y votar el fondo del asunto.

Se da cuenta que la adjudicación del bar finaliza en 2023 y que hay varios espacios cedidos a la asociación pensionista San José, por lo que habría que hablar con ambos.

D. Francisco José Antúnez Santano dice que la propuesta le parece bien, pero el punto dos no tiene cabida.

Dª. Gracia María Marcos Palacios dice que se puede ceder el Teleclub.





## Ayuntamiento de Holguera

---

D<sup>a</sup>. Josefina Calvo Íñigo que el local de la guardería sería un lugar para el espacio joven.

D. Francisco José Antúnez Santano que en e hogar es el sitio adecuado para hacer una casa de cultura.

Por unanimidad, los Concejales deciden quedar el asunto sobre la mesa en tanto se prepara un proyecto de Casa de Cultura para el local del Hogar del Pensionista.

### **7. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE PLENO MONOGRÁFICO**

**“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

Dña. MARÍA SONIA TRANCÓN SÁNCHEZ en su condición de Concejala del Ayuntamiento de Holguera y representación del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente iniciativa:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON PROPUESTAS PARA PONER EN MARCHA UN PLENO ANUAL MONOGRÁFICO SOBRE EL ESTADO DEL MUNICIPIO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que los Ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, tienen y deben caminar hacia una mayor transparencia y participación de las vecinas y vecinos, poniéndolos no solo en el centro de la acción política sino haciendo también posible que sus propuestas y demandas sean protagonistas.

Por lo anterior, el Grupo Municipal Socialista somete a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN, con las siguientes propuestas:

**- Realizar un Pleno Anual Monográfico** sobre el estado del municipio en el que además de valorar la gestión realizada en el año en curso, se debata sobre las prioridades de nuestro pueblo en el año siguiente y se impulse la participación de todos los vecinos en las decisiones y gestiones municipales”

Se somete a la consideración del Pleno su incorporación al orden del día que es aprobado con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que forman la Corporación, unanimidad, pasándose a debatir y votar el fondo del





## Ayuntamiento de Holguera

---

asunto.

El Pleno Municipal con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forman, unanimidad, ACUERDA realizar un pleno monográfico sobre el estado del municipio en el último trimestre del año en donde se analice la gestión y la prioridades del municipio.

### **8. EXCLUSIÓN FINANCIERA**

Por la Alcaldía se da cuenta que recibida carta por parte de Cajalmendralejo comunicando que a partir del día 1 de enero de 2022 el cajero dejará de estar operativo, el asunto se trató en el Pleno ordinario de 29 de noviembre, acordándose mantener una reunión con la entidad para ver los términos de su propuesta.

Que el lunes día 13 de diciembre se recibió una llamada telefónica de Diputación Provincial de Cáceres al objeto de informar que el miércoles día 15 habría una reunión en Cáceres al objeto de tratar el asunto junto con aquellos otros municipios de la provincia que están en una situación similar.

Que el jueves día 28 se mantuvo la reunión con Cajalmendralejos.

Que se ha recibido un modelo de convenio a firmar entre la Diputación de Cáceres, el Ayuntamiento y Cajalmendralejo para mantener el servicio de cajero automático en el municipio a partir del día 1 de enero de 2022, correspondiendo abonar al Ayuntamiento de Holguera la cantidad de 7140€ durante el tiempo que dure el convenio.

Se inicia deliberación sobre el asunto analizando los pros y contras de tener o no cajero automático en el municipio, incluido los términos del pliego de condiciones que sirvió de base para la adjudicación del contrato. Por la Alcaldía se dice que quedan dos años de contratos y que el compromiso si se adhiere al convenio es de cinco.

D. Francisco José Antúnez Santano manifiesta que él no está en contra del servicio, pero si de la entidad, por lo que su voto será en contra.

Votos a favor: 6 (PP, Extremeños, PSOE)

Votos en contra: 1 (No Ads.)

Abstenciones: 0

A la vista del resultado, mayoría absoluta, el Pleno Municipal ACUERDA

Primero. Adherirse al CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EL AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA Y LA ENTIDAD BANCARIA CAJALMENDRALEJO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE





## Ayuntamiento de Holguera

---

ADECUACIÓN DEL CAJERO AUTOMÁTICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HOLGUERA, CÁCERES.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Cáceres.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D<sup>a</sup>. Josefina Calvo Íñigo, Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las 13,36 horas del día indicado, de lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 5XW5GNE7WDXFLAJR2W994F6LK | Verificación: <https://holguera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 10